



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SJR/SO/056/2023

LVI SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo las **diez** horas con **treinta** minutos del día **diez** de **marzo** del año **dos mil veintitrés**, se reunieron en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024; con el propósito de llevar a cabo la **Quincuagésimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** con base en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.

En uso de la palabra a través de la plataforma digital ZOOM, la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, refiere que por motivos de salud estará presente de forma virtual y agradece la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento al tiempo que exterioriza que en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Municipio de San José del Rincón vigente, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la titular del ejecutivo, para este acto, designo como portavoz oficial al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Martín Cruz López para conducir la sesión en comento y le instruye para que proceda a pasar lista de asistencia a fin de verificar si existe *quorum legal* para sesionar.

Acto seguido, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal, procede a realizar el pase de lista, informando que se encuentran presentes los C.C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, a través de la plataforma digital ZOOM; y presencialmente en la Sala de Cabildos, Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora; Honorio Salgado García, Segundo Regidor; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora y Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López.

1. En uso de la voz, el Lic. Martín Cruz López, informa que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve integrantes del cuerpo edilicio**, agregando que la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional se encuentra presente a través de la plataforma digital ZOOM, por lo tanto, **CERTIFICA** la existencia de *quorum legal* para sesionar.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, toda vez que ha sido designado como portavoz oficial de la Titular del Ejecutivo Municipal para conducir la sesión, declara formalmente instalada la **Quincuagésimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** continuando con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

2. El Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón y en su caso declaración del *quórum legal*.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
4. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la Fe de Erratas al Bando Municipal 2023 de San José del Rincón, Estado de México, publicado



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" en la Gaceta Municipal número SJR/AQT/002/2023, de fecha 5 de febrero de 2023.

- 5. Asuntos Generales.
- 6. Clausura de la Sesión.

El cual se sometió a consideración de los ediles para su aprobación, informando que la Presidenta Municipal emitió su voto a favor, a través de la plataforma digital ZOOM, por lo tanto el Orden del Día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos.

3. Continuando con el uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, en su carácter de portavoz oficial de la Titular del Ejecutivo Municipal para conducir la sesión, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 3, que se refiere a la **Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.**

Acto seguido, requiere a los integrantes de este Honorable Cabildo, sea dispensada la lectura del acta de la sesión anterior, refiriendo que: en su momento fue leída y firmada por ustedes, motivo por el cual, solicita la aprobación de la misma. Instante posterior, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación de los asistentes presenciales a la sesión de cabildo y, en uso continuo de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, solicita a la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, manifieste el sentido de su voto a través de la plataforma digital ZOOM, el cual también es a favor, por lo que el punto en cuestión fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4. Retomando el uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, toda vez que ha sido designado como portavoz oficial de la Titular del Ejecutivo Municipal para conducir la sesión, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 4, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la Fe de Erratas al Bando Municipal 2023 de San José del Rincón, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal número SJR/AQT/002/2023, de fecha 5 de febrero de 2023.**

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, en su calidad de portavoz oficial para conducir la sesión, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 64 fracción I, 66, 69 fracción II, 160, 161, 162, 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 40, 41 y 43 del Bando Municipal Vigente así como el Acuerdo de Cabildo número 022/SO/02/2022 de fecha siete de enero del año 2022 y en atención al escrito con número MSJR/AQT/SM/065/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, enviado por el C. Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión para la Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, mediante el cual solicita considerar como punto del orden del día en Sesión Ordinaria de Cabildo, la presentación del **DICTÁMEN NÚMERO 23/CTRSJR/2023, RESPECTO A LA FE DE ERRATAS AL BANDO MUNICIPAL 2023 DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN GACETA MUNICIPAL NÚMERO SJR/AQT/002/2023, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2023,** emitido por la Comisión para la Reglamentación del Municipio de



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

San José del Rincón, de conformidad con los siguientes: -----

ANTECEDENTES:

1. Que el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, en fecha 27 de enero del año en curso, en Sesión Ordinaria número 50, aprobó el Bando Municipal para el año 2023. -----

2. Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión Transitoria para la Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, y en atención al oficio número MSJR/AQT/DDE/150/2023, suscrito por el Director de Desarrollo Económico, el día ocho de marzo del año en curso, se constituyó el Sesión Ordinaria, en atención a éste oficio, para considerar las adecuaciones siguientes: -----

TEXTO	OBSERVACIÓN Y/O CORRECCIÓN
<p>Artículo 76.- La Dirección de Servicios Públicos tendrá las siguientes atribuciones.</p> <p>I. : (...)</p> <p>VIII. Expedir constancia de artesana y/o artesano a los productores de artesanías del municipio que lo soliciten y se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, de conformidad con las normas aplicables;</p>	<p>Esta atribución fue solicitada por esta Dirección de Desarrollo Económico para incluirse como una fracción del artículo 74, toda vez que corresponde a una propuesta de Mejora Regulatoria y a efecto de que las artesanas y artesanos del municipio puedan acreditar que se dedican a esta actividad y ser beneficiarios de programas, apoyos, subsidios o condonaciones para apoyar su comercialización, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 118 y 142 fracción V de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.</p> <p>Por tanto, ES UNA ATRIBUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, MAS NO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.</p>
<p>Artículo 148.- (...)</p> <p>El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, integrará el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos; y formularán el programa Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.</p>	<p>Se solicita omitir o eliminar este párrafo, toda vez que la "integración del Registro Municipal de Artesanas y Artesanos "es una facultad de la Dirección de Turismo o Dependencia equivalente, de conformidad con la fracción V del artículo 96 Decies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así mismo, la "formulación del Programa Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal" ya se encuentra entre las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Económico, específicamente en el artículo 74, fracción VI, del Bando Municipal 2023.</p>

3. Que la Comisión Transitoria para la Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, es competente para conocer y resolver en sus términos, lo relativo al estudio, análisis y Dictaminación al contenido del Bando Municipal para el año dos mil veintitrés, aprobado solemnemente el día 5 de febrero del año 2023. -----

CONSIDERACIONES DE HECHO

I. Que la naturaleza jurídica del Bando Municipal es de orden público. Documento normativo que entró en vigencia a partir del día 5 de febrero del presente año, cuya finalidad es establecer las bases generales para orientar al régimen de gobierno, la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Municipal. -----



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

II. Que es obligación y atribución del Ayuntamiento reformar o actualizar la Reglamentación Municipal y que ésta se ajuste a las disposiciones legales que rigen la actuación de la Administración Pública Municipal, motivo que origina el estudio y análisis de un ejercicio plural de todos con la participación de los servidores públicos. -----

III. Que la revisión del Bando Municipal de San José del Rincón, constituye un riguroso cumplimiento al mandato Constitucional en el ámbito federal y local. Lo que permite regular, en términos de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, lo que al efecto establece el artículo 162. -----

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERO. La Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, establece en su artículo 163 que el Bando Municipal podrá modificarse en cualquier tiempo, siempre y cuando se cumplan los mismos requisitos de su aprobación y publicación. -----

Además, señala en el artículo 165 que los Bandos, sus reformas y adiciones, así como los reglamentos municipales deberán promulgarse estableciendo su obligatoriedad y vigencia y darse a la publicidad en la Gaceta Municipal y en los estrados de los ayuntamientos, así como en los medios que se estime conveniente. -----

SEGUNDO. La integración del presente Dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Transitorias del Ayuntamiento, de acuerdo a lo señalado por los artículos 64, 66 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Transitoria para la Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, tuvo a bien proponer los siguientes: -----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Los integrantes de la Comisión por unanimidad dictaminan procedentes la solicitud de Fe de Erratas al Bando Municipal 2023 de San José del Rincón, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal número SJR/AQT/002/2023, de fecha 5 de febrero de 2023. -----

SEGUNDO. Los integrantes de la Comisión por unanimidad, aprueban se adicione la fracción XXIII al artículo 74 del Bando Municipal vigente, para que quede de la siguiente manera: -----

"XXIII. Expedir constancia de artesana y/o artesano a los productores de artesanías del municipio que lo soliciten y se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, de conformidad con las normas aplicables"; -----

TERCERO. Los integrantes de la Comisión por unanimidad, aprueban derogar la fracción "VIII. Expedir constancia de artesana y/o artesano a los productores de artesanías del municipio que lo soliciten y se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, de conformidad con las normas aplicables" del artículo 76 del Bando Municipal vigente, toda vez que corresponde a una atribución de la Dirección de Desarrollo Económico y no de la Dirección de Servicios Públicos. -----

CUARTO. Los integrantes de la Comisión por unanimidad, no realizan ningún pronunciamiento respecto al contenido del artículo 148 del Bando Municipal vigente, por lo que se conserva su texto actual. -----

QUINTO. Tómese a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de que proceda a presentar el presente Dictamen, al pleno del Cabildo para los efectos correspondientes. -----

SEXTO. En su momento publíquese y difúndase en la Gaceta Oficial Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México. -----

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SÉPTIMO. Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Económico, para los fines a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de este órgano colegiado la aprobación del LA FE DE ERRATAS AL BANDO MUNICIPAL 2023 DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN GACETA MUNICIPAL NÚMERO SJR/AQT/002/2023, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2023.

En uso continuo de la voz, atendiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona; en su calidad de portavoz oficial para ésta sesión, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente Acuerdo.

ACUERDO: 185/SO/056/2023

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 64 fracción I, 66, 69 fracción II, 160, 161, 162, 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 40, 41 y 43 del Bando Municipal Vigente así como el Acuerdo de Cabildo número 022/SO/02/2022 de fecha siete de enero del año 2022, SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS AL BANDO MUNICIPAL 2023 DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN GACETA MUNICIPAL NÚMERO SJR/AQT/002/2023, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2023, para quedar como sigue:

Se adiciona la fracción XXIII al artículo 74 del Bando Municipal vigente, para que quede de la siguiente manera: "XXIII. Expedir constancia de artesana y/o artesano a los productores de artesanías del municipio que lo soliciten y se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, de conformidad con las normas aplicables"

Se deroga la fracción "VIII. Expedir constancia de artesana y/o artesano a los productores de artesanías del municipio que lo soliciten y se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, de conformidad con las normas aplicables" del artículo 76 del Bando Municipal vigente, toda vez que corresponde a una atribución de la Dirección de Desarrollo Económico y no de la Dirección de Servicios Públicos.

No se realiza ningún pronunciamiento respecto al contenido del artículo 148 del Bando Municipal vigente, por lo que se conserva su texto actual.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Síndico Municipal y al Director de Desarrollo Económico, para que, en ejercicio de sus atribuciones den seguimiento y cumplimiento al mismo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, portavoz oficial de la Titular del Ejecutivo Municipal para conducir la sesión que se desarrolla, recaba el sentido de la votación de los asistentes presenciales a la sesión de cabildo, al mismo tiempo solicita a la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, emita el sentido de su voto a través de la plataforma digital ZOOM, quien refiere que también es a favor, por lo que el punto en cuestión fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

5. Continuando con el desahogo de la sesión, el Lic. Martín Cruz López, portavoz oficial de la Titular del Ejecutivo, C. Ana María Vázquez Carmona; y Secretario del Ayuntamiento, informa: que el siguiente punto a tratar es el número 5, que se refiere a los **Asuntos Generales**, para lo cual, hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo, que no hay asuntos generales registrados para abordar en esta sesión, por lo que continúa con el siguiente punto del Orden del Día.-----

6. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que fueron agotados todos los puntos del orden del día, siendo el último, la **Clausura de la Sesión**.-----

En uso continuo de la voz y en su carácter de portavoz oficial para conducir la sesión, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, refiere que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la **QUINGUAGÉSIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, siendo las **diez horas con cuarenta y siete minutos** del día **diez de marzo de dos mil veintitrés**, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron.-----

Así lo tendrá entendido la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, Ana María Vázquez Carmona y como portavoz de la Titular del Ejecutivo Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, quien añade que el presente acuerdo se publique, se ejecute y se cumpla.-----

ATENTAMENTE

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA

C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA

C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR

C. JAVIER MONDRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

C. ALEJANDRA MARÍN HUITRON
SEXTA REGIDORA

C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

HAGO CONSTAR



LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la quincuagésimo sexta sesión ordinaria de Cabildo SJR/SO/056/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés.